



CONSTANCIA SECRETARIAL: El término de los QUINCE (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se encuentra vencido. Los emplazados no comparecieron. va a despacho del señor juez a efectos de designar curador ad-litem. Sírvase proveer.

Cartago V., noviembre 13 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintitres (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00277-00
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: GLORIA ANGELICA NARVAEZ GARCIA
DEMANDADA: ANA MERCEDES CALDERON
AUTO No.: 2597

Debidamente acreditada como se encuentra la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, expedido para el Emplazamiento del cónyuge o compañero permanente, los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente de la Causante ANA MERCEDES CALDERON, en su condición de parte demandada dentro del presente asunto, comprobado el hecho de que se realizó en la forma y los términos exigidos por la normatividad que corresponde, se procede entonces a la designación de Curador Ad-Litem que representará al emplazado conforme al numeral 7º del artículo 48 del CGP, por lo que en consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

DESIGNAR a la Doctora **NELLY VILLAREAL YEPES,** en el cargo de Curadora Ad-Litem del cónyuge o compañero permanente, los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente de la Causante ANA MERCEDES CALDERON en su condición de parte demandada dentro del presente asunto.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (num. 7º art. 48 CGP).

FIJASE como gastos al Curador, cuyo pago estará a cargo de la parte actora, la suma de **\$300.000,00** M/CTE.

Notifíquese



DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO
JUEZ

CTTC.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGO – VALLE
SECRETARIA**

Cartago (Valle) **NOVIEMBRE 24 DE 2020**. Notificado por anotación en ESTADO de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
SECRETARIA